

DECRETO: Uno

El Concejo Municipal de Nombre de Jesús en el Departamento de Chalatenango.

CONSIDERANDO.

- I. Que el Artículo tres del Código Municipal establece, que la Autonomía del Municipio se extiende a: numeral cinco. El Decreto de Ordenanzas y Reglamentos Locales.
- II. Que siendo potestad del Concejo decretar Reglamentos es de su competencia reformarlos cuando ya no cumplan con los objetivos para los que fueron creados.

POR TANTO.

En uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, DECRETA la siguiente Reforma al Reglamento del Fondo Circulante de Caja Chica.

Art. 1. Reformase el Artículo 10, agregando un literal así:

- k. Pago de Mano de Obra por reparaciones de Emergencia en Infraestructura.

Art. 2. Reformase el Artículo 13, en los literales:

- c. Compra de Repuestos y Accesorios para Equipos de: Compactación, Generadores Eléctricos, Concretera, Bombas Achicadoras, Equipos de Poda y Termo nebulizadoras, etc. Hasta por \$ 200.00
- d. Compra de Materiales y Accesorios para Fontanería, Hasta por \$ 200.00
- e. Compra de Materiales y Accesorios Eléctricos, Hasta por \$ 200.00
- j. Compensación por uso de vehículo personal por limitante municipal, para misión oficial, según detalle:
 - a. Chalatenango \$ 15.00
 - b. San Salvador \$ 30.00

Art. 3. Reformase el Artículo 13, agregando los literales:

- l. Compra de Materiales e Insumos de Emergencia. Hasta por \$ 200.00
- m. Pago de Gastos Funerarios a personas de escasos recursos. Hasta por \$ 200.00
- n. Gastos de Atenciones Personales y Alimentación en reuniones de Concejo y Alcalde. Hasta por \$ 100.00
- o. Pago por Mano de Obra por reparaciones de Emergencia en Infraestructura. Hasta \$ 200.00

Art. 4. Esta Reforma al Reglamento del Fondo Circulante de Caja Chica entrara en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Municipal.

Art. 5. Esta Reforma queda incorporada al texto del Reglamento del Fondo Circulante de Caja Chica.

Dado en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal, a los quince días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

Gilberto Carlos Ortega Hernández
Alcalde Municipal

Alberto Serrano Sosa
Síndico Municipal

María Hilda Miranda Castillo
Primera Regidora Propietaria

Gerson Bladimir Olivar Quezada
Segundo Regidor Propietario

Rafael Antonio Ayala Henríquez
Primer Regidor Suplente

Rhina Guadalupe Rivera
Segunda Regidora Suplente

José María Melgar Amaya
Tercer Regidor Suplente

Alejandro Quezada González
Cuarto Regidor Suplente.